FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa y Financiera Agencia Catastral de Cundinamarca
FECHA	Septiembre 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para Contratar la **ASESORIA DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA.**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia Catastral de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre del 2020 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.

El Decreto Ordenanzal 427 del 20 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se establece la estructura de la Agencia Catastral de Cundinamarca, se define la organización interna y las funciones como dependencia del sector descentralizado de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el artículo 5°, establece que la misión de la Agencia Catastral de Cundinamarca es adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.

El mismo decreto establece los objetivos de la Agencia catastral de Cundinamarca en su artículo 6° "Son objetivos de la Agencia Catastral de Cundinamarca: 6.1. Garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles, mejoras y demás elementos territoriales como gestor catastral, buscando una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo de forma permanente, continúa e ininterrumpida en favor del ciudadano. 6.2. Suministrar los insumos de la gestión catastral, para la formulación e implementación de políticas públicas y brindar seguridad jurídica en relación con los bienes raíces. 6.3. Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral de manera oportuna, completa, precisa y confiable. 6.4. Coadyuvar mediante la prestación del servicio público de gestión catastral para el logro de importantes metas de desarrollo económico y social que incluyen: 1. Actualizar las finanzas municipales a la realidad del territorio y de la dinámica inmobiliaria permitiendo que el valor catastral se actualice según los valores comerciales impactando en la actualización de la base gravable, vía impuesto predial y otros instrumentos de gestión del suelo, el incremento del recaudo de sus propios recursos. 2. Dar sustento real a la planificación, organización y sostenibilidad del territorio permitiendo disponer de datos actualizados del número de predios, su destino y uso actual. 3. Contribuir a la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra permitiendo a los municipios y otros niveles del gobierno la clarificación de las condiciones de tenencia.

El Artículo 3° El Decreto Ordenanzal 427 del 20 de septiembre de 2020 estableció como domicilio principal de la Agencia Catastral de Cundinamarca la ciudad de Bogotá, D.C., y su jurisdicción se ejercerá en todo el Departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios habilitados por el IGAC, de conformidad con la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para cual podrá establecer oficinas en cualquiera de estos municipios del Departamento y en el Parágrafo del mismo artículo establece que La Agencia Catastral de Cundinamarca como gestor catastral, en el marco de la autonomía territorial, podrá prestar el servicio público catastral en cualquier otro municipio dentro del territorio nacional en que se le contrate, a menos que el respectivo municipio esté habilitado como gestor catastral de manera independiente, tal como lo dispone el artículo 2.2.2.1.5 del Decreto 148 de 2020 y el parágrafo del artículo 1° de la Resolución 727 de 2020.

Igualmente la Agencia Catastral de Cundinamarca debe garantizar el oportuno aprovisionamiento, adecuado funcionamiento y aseguramiento de los recursos materiales y físicos y la prestación de servicios administrativos, que requieran las

diferentes áreas de la entidad para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas.

La Agencia Catastral de Cundinamarca, tiene jurisdicción en 71 Municipios de los 116 que integran el Departamento, a los cuales presta los servicios catastrales, entre otros los siguientes: 1. Prestar el servicio público catastral garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación optima del servicio público catastral. 2. Prestar el servicio público catastral de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional; en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace. 3. garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Es por ello, que es indispensable, que los funcionarios de la Agencia Catastral de Cundinamarca, cuenten con todos los recursos técnicos, operativos y administrativos, a fin de que puedan ejercer sus funciones a cabalidad, acordes al objeto y misionalidad de la entidad, frente a los diferentes requerimientos de los usuarios en referencia a visitas de campo solicitadas para la aclaración de áreas y linderos de predios, revisión de avalúos y revisión de áreas construidas en los predios de los diferentes usuarios que lo requieran.

EL día 20 de Mayo de 2021 se celebró convenio interadministrativo ACC-CD-015-2021 entre la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA y EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA cuyo objeto es la "GERENCIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS, ASI COMO LA DOTACION DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, UBICADAS EN LA CALLE 24a # 43B – 19 BOGOTÁ"

A través del citado convenio, la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA adquirió los bienes muebles y equipos electrónicos necesarios para su funcionamiento, los cuales al ingresar al patrimonio y activos de la entidad se hace necesario su aseguramiento de manera inmediata en procura de salvaguardarlos y en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, dichos bienes hacen parte de la propuesta económica presentada por EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA incluida en los estudios previos del

mencionado contrato interadministrativo y activos que ingresaran próximamente a la Entidad Catastral del Departamento.

De igual manera la Agencia Catrastral de Cundinamarca continuará adquiriendo los bienes muebles, equipos, vehículos y demás necesarios para el cumplimiento de sus funciones legales y su objeto misional como Gestor Catastral dentro del Departamento de Cundinamarca, por lo cual se hace necesario asegurar dicho patrimonio y en vista de que en materia de aseguramientos de bienes del estado por la diversidad de tipos de seguros, valores, bienes y riesgos a que se exponen es necesario seleccionar un intermediario de seguros que brinde acompañamiento permanente a la Agencia Catastral de Cundinamarca para tal fin.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

"El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. "

El contrato de seguro se encuentra regulado en el titulo quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

Son Fundamentos jurídicos que sustentan la obligación de asegurar los bienes de propiedad de las entidades, por parte de los servidores públicos las siguientes:

LEY 734 DE 2002

- Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"

- Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

- Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

LEY 42 DE 1993

- Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas"

- Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 45 DE 1990

- Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 46 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, dispone "(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)" En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con la resolución 014 de fecha de 2021 "Por medio de la cual se modifica el manual especifico de funciones y de competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial para la gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca – y se dictan otras disposiciones" , establece entre otras, las funciones en la Subgerencia Administrativa y Financiera las siguientes:

"4. Planear los procesos de contratación, convenios, contratos y demás actos de

planeación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad

17. Administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la Entidad y acatando la normatividad ambiental.

18. Coordinar la elaboración de los estudios previos requeridos para adelantar los procesos de selección de los contratistas, solicitando la información específica requerida a la dependencia de origen del contrato.

25. Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, seguros, servicios de fotocopiado, servicios de telefonía móvil, servicios públicos y equipos de cómputo entre otros.

30. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y bienes necesarios para el funcionamiento de la Entidad, velando por que se cumplan con las normas relacionadas de la materia."

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las artes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

Asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

Administración del riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

Asesoría a Cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. No obstante lo anterior, en Colombia estos nuevos canales de distribución no son considerados como intermediarios de seguros, y por lo tanto, no se rige por la misma regulación, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida en que su labor y objeto social no está orientado al asesoramiento y a la promoción y oferta de seguros.

"Los intermediarios de seguros son profesionales que colaboran con el adecuado cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las entidades públicas. Las necesidades de la administración y la complejidad de sus programas de seguros requieren la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros." (IMPULSA POPULAR , s.f.)

Como ejemplo de esto, en Europa la Directiva 2002-922 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 9 de diciembre de 2002, reconoce la labor de intermediación en seguros como aquella realizada por una persona física o jurídica, encaminada a presentar, proponer o realizar un trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro, o bien, la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos. Al respecto.

El artículo 2 de este instrumento señala: Los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes. Incentivan y remueven la adquisición de seguros. Así se reconoce aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen: esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento. Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

Ahora bien, se hace necesario adelantar el proceso contractual de manera Urgente teniendo en cuenta que la Agencia Catastral de Cundinamarca no cuenta en la actualidad con una póliza que ampare los riesgos a que está expuesto su patrimonio (Bienes muebles, equipos) actuales y los que se adquieran, además del amparo de los recursos que se administran a cargo del ordenador del gasto y quienes tienen el manejo financiero de los recursos y que además actualmente no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios para los objetos de Intermediario de Seguros, recalcando además que es importante que la entidad cuente con corredor de seguros para su programa.

- **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:**

La Agencia Catastral de Cundinamarca, en procura de la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la misma, o de aquellos por los que sea legalmente responsable, requiere suscribir un contrato de Intermediación de Seguros con una persona natural o jurídica, vigilada por la superintendencia financiera, que preste los servicios de intermediación de seguros, o corredora de seguros, que de acuerdo con su conocimiento técnico y jurídico pueda llevar a

cabo la estructuración de los documentos previos y demás documentos necesarios para adquirir los seguros de la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente de las cuales podemos resaltar la Ley 734 de 2002, Art. 34 y Art. 48; la Ley 42 de 1993 Art. 101 y Art. 107; la Ley 45 de 1990, Art. 62; y la Ley 1474 de 2011 Art. 118; Circular Conjunta 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, donde se señalan los deberes de las entidades relacionados con la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Este servicio tiene que llevarse a cabo a través de entidades externas especializadas en la materia, que sean capaces e idóneos para desarrollar la actividad anteriormente mencionada, ya que el objeto social de la Agencia Catastral de Cundinamarca y su planta de personal no permite el desarrollo de las actividades de intermediación de seguros que permita el desarrollo objeto estratégico a cumplir.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado nacional ofrece una pluralidad de oferentes que pueden ofrecer estos servicios entre otras: COOMEVA Corredores de Seguros S.A., Proseguros Corredores de Seguros S.A., "Aress" Corredores de Seguros S.A., Restrepo Henao S.A. Corredores de Seguros, Delima Marsh S.A. Corredores de Seguros, Corredores de Seguros Centroseguros S.A., Helm Corredores de Seguros S.A., Correcol, Corredores Colombianos de Seguros, Crear Progreso S.A., Corredores de Seguros Multinacional S.A., Jargu S.A. Corredores de Seguros, Fonseca Sanclemente Corredores de Seguros S.A., Productores de Seguros de Antioquia Anpro Seguros Corredores de Seguros S.A., Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A., HB COLOMBIA S.A., entre otros; los cuales resultan del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

- **Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico**

Técnico: Es contratar con firmas intermediarias o corredoras de seguros que cuenten con la experiencia con el recurso humano suficiente y con los medios operativos y de conocimiento necesarios para cumplir con el objeto requerido en las actividades de asesoría, evaluación de mercados, servicio al cliente, administración de riesgos, asesoría a cautivas, reclamación y pago de la indemnización, pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Financiero y jurídico: Permite a la Agencia Catastral de Cundinamarca contratar un servicio con empresas que cuentan no solo con el suficiente personal sino también con la experiencia en el área, por tratarse de un campo muy especializado, y que

además cumpla con los parámetros legales señalados para ello.
Para contratar este proceso, desde el punto de vista jurídico, se acudirá al proceso de contratación directa, con el fin de contar con un proponente que pueda cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones requeridas.

De acuerdo con lo consagrado en las normas señaladas Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un proceso de selección por CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION para la Agencia catastral de Cundinamarca.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, POR PARTE DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.2. ALCANCE:

Las pólizas objeto de intermediación, las cuales también serán objeto de contratación por parte del adjudicatario que resulte del proceso de seguros son las siguientes:

RAMO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
AUTOMÓVILES
TRANSPORTE DE VALORES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
SOAT

Se entiende por "cualquier otra póliza", aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por la compañía de seguros adjudicatario objeto de intermediación, bajo sus políticas internas de suscripción.

-Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.
Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

-Póliza de seguro de automóviles: Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

-Seguro de Transporte de Valores: Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

-Seguro de manejo global sector oficial: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

-Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

-Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos: El artículo 49 de la Ley 1769 de 2015, tercer inciso dispone "(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)"

-Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros: *Amparar las pérdidas, daños y gastos que la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.*

-Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito: Decreto 663 de 1993: *Establece la obligatoriedad de adquirir el Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las personas en accidentes de tránsito para todos los vehículos que transiten por el territorio nacional.*

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

84131500	84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de seguros y pensiones	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de seguros y pensiones	16	Seguros de vida, accidentes y salud

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. PRESENTACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar con su propuesta lo siguiente:

Entendido como el recurso humano mínimo que el intermediario debe poner al servicio de la AGENCIA CATSATRAL DE CUNDINAMARCA, el cual deberá constar de mínimo 4 funcionarios para su función de asesorar en el manejo del programa

de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

El proponente deberá contar con el siguiente Equipo de Trabajo:

Abogado: Profesional en Derecho con especialización Derecho administrativo, Contratación, Derecho Público o Seguros, con mínimo diez (10) años de experiencia en áreas de seguros, compañías de seguros o intermediación de Seguros

Profesional: Profesional en economía o administración de empresas, con especialización en gerencia de riesgos y seguros, y especialización en gerencia financiera con mínimo diez (10) años de experiencia en corretaje de seguros.

***Ingeniero de Riesgos*:** Ingeniero con especialización en riesgos y/o seguros con mínimo diez (10) años de experiencia en áreas de seguros, compañías de seguros o intermediación de Seguros

Técnico o Tecnólogo en Seguros: Con experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia en áreas de seguros, compañías de seguros o intermediación de Seguros

El Equipo de Trabajo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes anexando la Hoja de Vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, acompañada de los títulos académicos y certificaciones de experiencia que acredite las condiciones que en cada caso se exige.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Relación de funciones desempeñadas por el empleado.
- Objeto del contrato o actividades o funciones desarrolladas.
- Duración del contrato - fecha de inicio (día, mes y año) – fecha de terminación (día, mes y año).

No se aceptarán tiempos traslapados en la experiencia acreditada para cada miembro del Equipo de Trabajo.

3.2. SOPORTE TECNICO.

Se entiende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece al servicio de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, para el cumplimiento del objeto contractual en función directa de sus necesidades.

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica: El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros.

- Área de sistemas
- Área de contabilidad
- Área técnica-Asesoría jurídica- reclamos
- Área de Sistemas de Gestión de Calidad y Riesgos.

b) Infraestructura en materia de sistemas: El proponente deberá contar y ofrecer una infraestructura en materia de sistemas suficiente y que mejore el manejo integral del programa de seguros de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, que contenga mínimo las siguientes variables (control de vencimientos, cartera, informes de siniestros), dicha infraestructura deberá describirse detalladamente.

c) Infraestructura en materia de comunicaciones: El proponente deberá contar y ofrecer una infraestructura en materia de comunicaciones que mejore el manejo integral del programa de seguros de la entidad. El proponente que ofrezca:

- Líneas telefónicas: PBX y/o mínimo de 2 líneas telefónicas.
- Correo electrónico: Disponibilidad de correo electrónico corporativo. Manejo seguro de la información indicando en que servidores se aloja dicha plataforma del proponente.
- Telefonía Móvil: Acceso a comunicación móvil con los funcionarios del equipo de trabajo con mínimo 2 líneas telefónicas.

3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

A) Experiencia General y Especifica. – Contratos Ejecutados.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el Objeto Contractual, que se considerará la experiencia en el manejo del programa de

seguros iguales o similares al requerido por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, independiente que dicha intermediación se haya prestado en el sector público o privado así;

a) Experiencia en el Manejo de Ramos.

El proponente deberá acreditar mínimo (3) Contratos de intermediación de seguros ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, que cuenten cada una con 4 pólizas y/o ramos objeto de la asesoría y cuyas primas con IVA incluido hayan sido iguales o superiores a $100.000.000 cada una. De cualquier manera, entre todas las certificaciones presentadas se debe acreditar experiencia en la totalidad de pólizas o ramos del objeto.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o Entidad Contratante (nombre del cliente)
- Objeto
- Vigencia del programa de seguros y/o del contrato
- Pólizas del programa de seguros.
- Valor de las primas de cada una de las pólizas del programa de seguros

El proponente debe presentar una relación de las certificaciones con las que pretenda acreditar su experiencia indicando el número de orden en que se registran en el RUP, en caso en que aplique es decir si cuenta con RUP.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas requeridas para cada actividad.

3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será de Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la intermediación de seguros a favor de la Agencia Catastral de Cundinamarca**.**

3.5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

3.6. LUGAR DE EJECUCION:

Dentro de la estructura administrativa para el desarrollo y ejecución de las funciones correspondientes al objeto contractual, le corresponde al CONTRATISTA prestar el servicio en la sede administrativa principal de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDIAMARCA, ubicada en la CALLE 24a # 43B – 19 BOGOTÁ D.C., y eventualmente deberá llevarlas a cabo en las instalaciones de la aseguradora adjudicataria de acuerdo con el proceso de selección que se surta o el contrato de seguros que se encuentre vigente.

3.7. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, no efectuara ningún pago a favor del contratista por los servicios prestado en razón a que corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas o programa de seguros de la entidad, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

3.8. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, POR PARTE DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE."**

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.9.1. Obligaciones Generales:

1. Conocer a cabalidad los documentos previos, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

3. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, y si las hubiere, las modificaciones del mismo.

4. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los documentos previos, la propuesta y el contrato.

5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución, para que reposen en la dependencia correspondiente.

8. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato, que le sean solicitadas por el supervisor o interventor del mismo.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

14. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA por el incumplimiento del contrato.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, a la naturaleza del contratista y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.9.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Aceptar el contrato, a la notificación de adjudicación a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.
2. Presentar la póliza y los demás documentos de legalización, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato.
3. Prestar asesoría permanente a LA ENTIDAD, en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
4. Garantizar la idoneidad del personal presentado en la oferta para el servicio ofrecido y en caso de ser necesario el cambio, podrá hacerse únicamente por personas que reúnan las mismas o mejores condiciones que ostenten las presentadas con su propuesta, con la autorización previa y escrita de LA ENTIDAD. En todo caso, la Entidad podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
5. Mantener de manera permanente la atención del Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
6. Asesorar a la Entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
7. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta a LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
8. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la Agencia Catastral de Cundinamarca, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
9. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos.
10. Implementar un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos a los que está expuesta la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, entendiendo éste como las actividades y

recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.

11. Suministrar a AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en la debida oportunidad, los estudios del sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable, asesorar la elaboración de los estudios previos, especialmente en el componente técnico y jurídico de los seguros y la convocatoria pública para la adquisición del programa de seguros incluyendo la evaluación de las ofertas que se reciban con ocasión de dicho proceso.

12. Formar parte del Comité Asesor del respectivo proceso de selección que se adelante para la contratación del programa de seguros y/o las pólizas de seguro requeridas por la Entidad.

13. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora adjudicataria del proceso de selección, sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la entidad.

14. Asesorar a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones, expedición de los certificados respectivos, revisión de los mismos y en general los demás aspectos propios de la actividad.

15. Presentar a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio de la vigencia del programa de seguros, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.

16. Asesorar a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.

17. Asesorar a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, acompañamiento en la demostración de la ocurrencia de la pérdida, en la designación de ajustadores, acompañamiento en la valoración de las pérdidas, procurar la obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, verificación de las liquidaciones de las indemnizaciones presentadas por la asegurador, asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de

acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.

18. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, cartera, control de vencimientos, de acuerdo con los ofrecimientos efectuados en su propuesta.

19. Mantener debidamente sistematizados y permanente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas por la Entidad, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita de estadísticas que requiera la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

20. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.

21. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.

22. Asesorar a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA en la mejor forma de llevar los archivos relacionados con los seguros.

23. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en relación con el programa de seguros.

24. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.

25. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, durante los siguientes dos (2) meses de inicio de la vigencia del programa de seguros.

26. En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros y que no le sean opuestos a su objeto social.

3.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

3.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario.

En consecuencia, la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA efectuará la contratación de los servicios especializados y asesoría de un Intermediario de Seguros para la formulación y el manejo del Programa de Seguros de la Entidad, mediante una Invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos, en la invitación, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4. ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

4.1. ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL MERCADO

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito"

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros, sin perjuicio de que la totalidad de las mismas participen en procesos licitatorios de entidades estatales.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.
En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

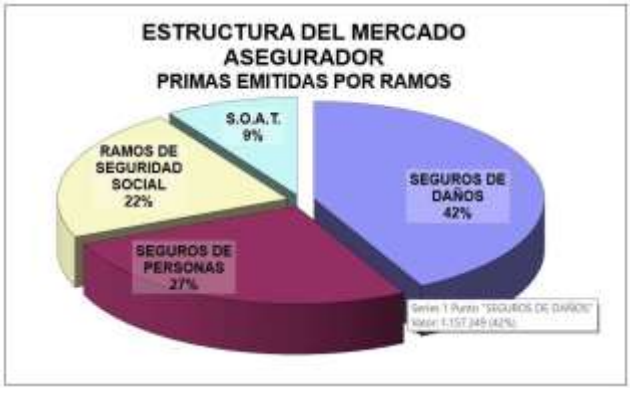
4.2. CODIGOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del servicio relacionado:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros Para Estructura y propiedades y Posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Automóviles y/ocamiones
84131506	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de reaseguros
84131506	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Equipos Electrónicos

4.3. ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

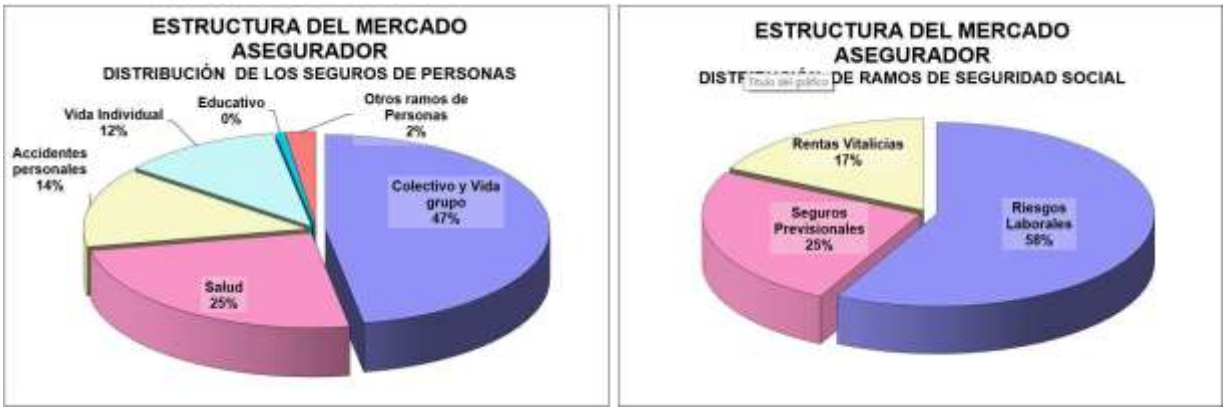
De acuerdo con FASECOLDA, con corte a mayo de 2.021[1] la estructura del mercado aseguradortomando como referencia las primas emitidas es:





Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

1 https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/



Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

- Resumen de las principales variables del mercado asegurador

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR

#¡REF!

CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	#¡REF!	#¡REF!	Varias	#¡REF!	#¡REF!	Varias	#¡REF!	#¡REF!	Varias	#¡REF!	#¡REF!	Varias
PRIMAS EMITIDAS	1.387,22	1.515,66	9,3%	1.179,19	1.221,35	3,6%				2.566,41	2.737,21	6,7%
CUOTAS RECAUDADAS							18,77	6,55	-65,1%	18,77	6,55	-65,1%
SINIESTROS PAGADOS	509,58	504,65	-0,9%	633,83	673,71	6,3%				1.143,42	1.178,55	3,1%
VALORES RECONOCIDOS							54,72	19,40	-64,6%	54,72	19,40	-64,6%
PRIMAS DEVENGADAS	913,67	875,14	-4,2%	764,89	953,37	24,6%				1.678,56	1.828,51	8,9%
SINIESTROS INCURRIDOS	486,02	464,59	-2,6%	710,80	882,24	24,1%				1.176,82	1.336,83	13,6%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	61,0%	61,9%	1,4%	92,9%	92,6%	-0,4%				77,3%	79,9%	3,3%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(ii)[1]	62,1%	64,0%	3,6%	88,0%	90,3%	1,6%				75,9%	79,1%	4,8%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	203,80	182,23	-10,6%	154,37	157,43	2,0%	4,37	1,50	-65,6%	362,54	341,16	-5,9%
GASTOS GENERALES	281,36	283,14	0,7%	203,97	195,48	-4,2%	987,16	706,53	-16,0%	1.532,48	1.165,13	-12,6%
RESULTADO TÉCNICO	4,62	1,55	-66,4%	-297,75	-302,75	-1,7%	423,19	635,87	50,3%	130,07	334,66	157,3%
PRODUCTO DE INVERSIONES	151,77	113,13	-25,5%	343,47	282,72	-17,7%	603,71	443,10	-26,6%	1.098,96	838,95	-23,7%
RESULTADO NETO	139,68	113,54	-18,7%	126,30	112,29	-11,1%	167,91	166,99	-0,6%	433,89	392,82	-9,5%
ACTIVOS	33.659,57	35.444,94	5,3%	54.041,86	58.896,07	9,0%	171,88	168,15	-2,2%	87.873,12	94.509,16	7,6%
INVERSIONES	14.462,28	15.466,78	6,9%	46.709,54	50.788,25	8,7%	1,48	1,19	-20,0%	61.173,29	66.256,22	8,3%
RESERVAS TÉCNICAS	22.518,92	23.407,38	3,9%	41.127,85	45.607,59	10,9%	-1,28	-1,10	12,6%	63.645,51	69.013,87	8,4%
PATRIMONIO CONTABLE	5.551,08	6.109,55	10,1%	9.959,59	9.663,52	-3,0%	-3,08	-1,17	70,6%	15.506,68	15.771,90	1,7%
PATRIMONIO TOTAL	5.690,76	6.223,00	9,4%	10.086,88	9.786,70	-3,0%	0,39	0,33	-14,4%	15.777,03	16.010,13	1,5%

FUENTE
SINIESTROS PAGADOS = #¡REF! Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio

[1] Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

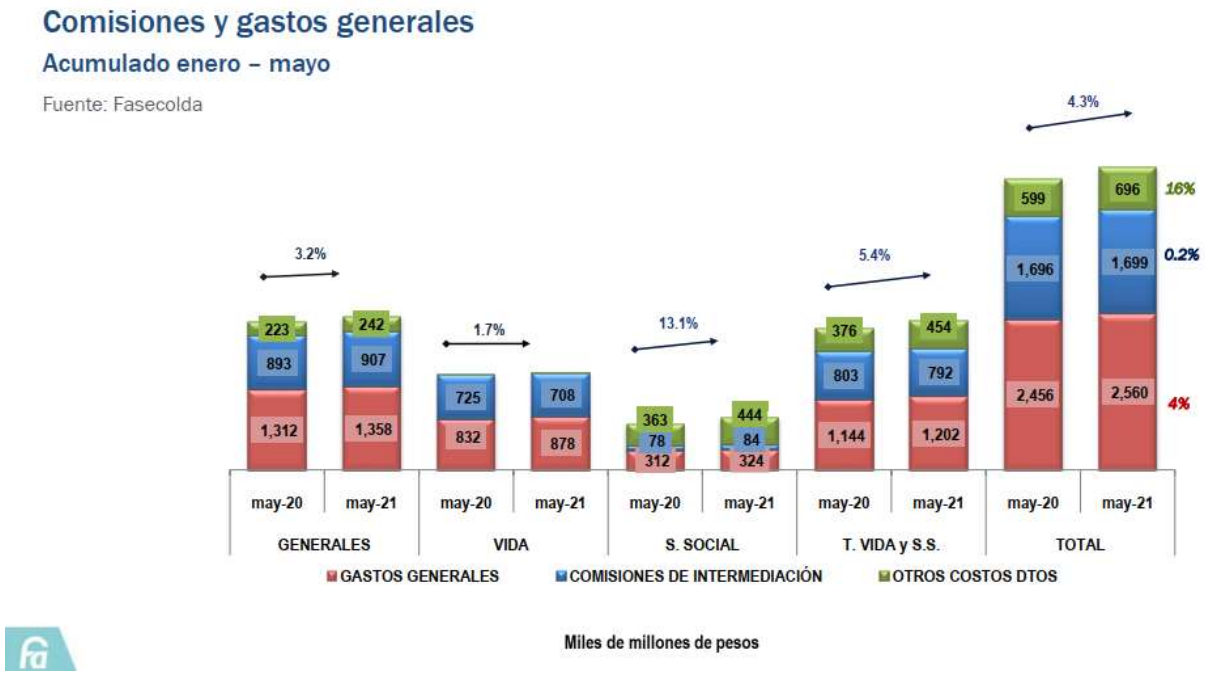
INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo enero-2020 vs enero-2021
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES ene-20	GENERALES ene-21	Variac	VIDA ene-20	VIDA ene-21	Variac	CAPITALIZACIÓN ene-20	CAPITALIZACIÓN ene-21	Variac	TOTAL SINIESTROS ene-20	TOTAL SINIESTROS ene-21	Variac
SURAMERICANA	121.622	90.983	-25%	194.719	191.042	-2%				316.341	282.025	-11%
ALFA	3.123	4.173	34%	185.998	211.757	14%				189.120	215.930	14%
BOLIVAR	22.013	28.253	28%	64.767	63.864	-1%	1.484	1.907	29%	86.780	92.118	6%
ESTADO	66.154	79.944	21%	5.823	4.049	-30%				71.977	83.992	17%
ALLIANZ	35.247	29.936	-15%	36.671	36.066	-2%				71.917	66.002	-8%
AXA COLPATRIA	31.845	40.323	27%	18.344	16.740	-9%	52.193	16.757	-68%	50.189	57.063	14%
MAPFRE	24.659	29.512	20%	19.762	23.637	20%				44.421	53.149	20%
POSITIVA				49.843	52.368	5%				49.843	52.368	5%
MUNDIAL	35.056	43.385	24%							35.056	43.385	24%
LIBERTY	38.115	31.929	-16%							38.115	31.929	-16%
SOLIDARIA	20.104	29.098	45%							20.104	29.098	45%
PREVISORA	33.402	28.012	-16%							33.402	28.012	-16%
EQUIDAD	16.489	11.623	-30%	12.708	14.261	12%				29.197	25.884	-11%
BBVA	2.306	3.855	67%	12.844	15.623	22%				15.151	19.477	29%
COLMENA				17.379	19.083	10%	1.045	732	-30%	17.379	19.083	10%
HDI SEGUROS	13.348	9.685	-27%	2.498	3.385	35%				15.847	13.070	-18%
SBS SEGUROS	11.062	10.172	-8%							11.062	10.172	-8%
CARDIF	7.181	9.502	32%							7.181	9.502	32%
GLOBAL				4.708	9.361	99%				4.708	9.361	99%
CHUBB	10.780	8.678	-20%							10.780	8.678	-20%
ZURICH	12.060	8.174	-32%							12.060	8.174	-32%
METLIFE				4.105	7.651	86%				4.105	7.651	86%
CONFIANZA	1.673	3.902	133%							1.673	3.902	133%
PANAMERICAN				2.944	3.251	10%				2.944	3.251	10%
SOLUNION	1.882	2.262	20%							1.882	2.262	20%
SEGUREXPO	838	1.016	21%							838	1.016	21%
SKANDIA				469	745	59%				469	745	59%
BMI COLOMBIA				194	495	155%				194	495	155%
AURORA				58	333	476%				58	333	476%
BERKLEY	628	215	-66%							628	215	-66%
COFACE	-81	191	337%							-81	191	337%
JMALUCELLI	59	18	-70%							59	18	-70%
NACIONAL	16	11	-28%							16	11	-28%
TOTAL	**509.583**	**504.849**	**-0,9%**	**633.834**	**673.712**	**6,3%**	**54.721**	**19.396**	**-64,6%**	**1.143.416**	**1.178.561**	**3,1%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - enero-2021

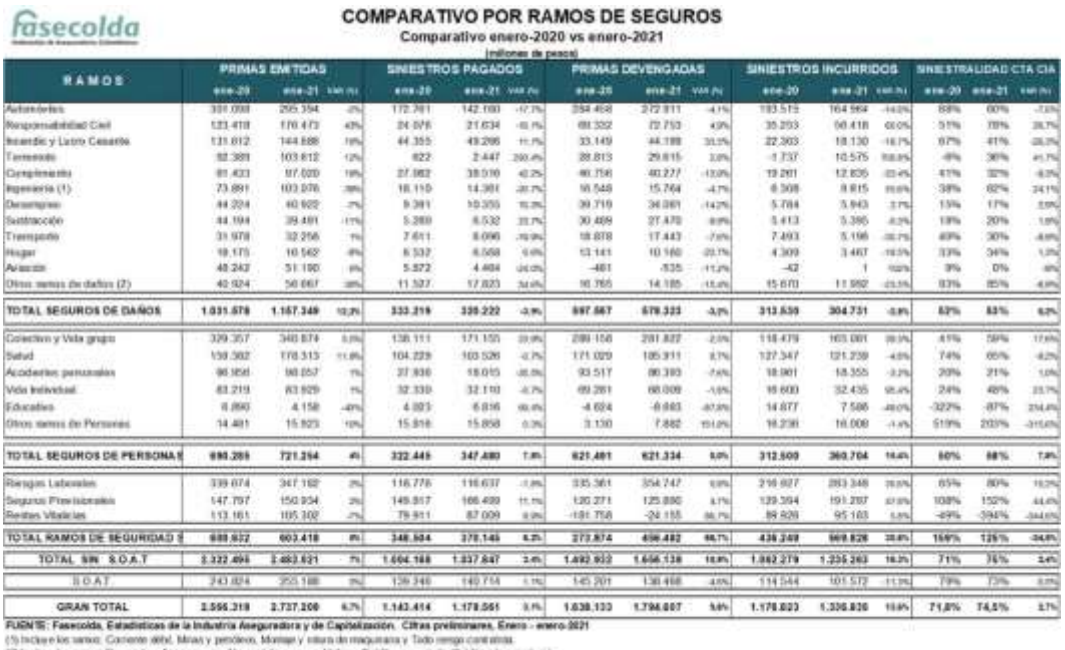
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda



Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

Resumen de Primas y Siniestros por ramos de seguro.



fasecolda

COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo enero-2020 vs enero-2021

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	ene-20	ene-21	VAR (%)	ene-20	ene-21	VAR (%)	ene-20	ene-21	VAR (%)	ene-20	ene-21	VAR (%)	ene-20	ene-21	VAR (%)
Automóviles	331.098	295.394	-11%	172.761	142.180	-17.7%	284.468	272.911	-4.1%	193.515	164.964	-14.8%	68%	60%	-7.8%
Responsabilidad Civil	123.418	119.473	-3%	24.976	21.634	-13.4%	68.332	72.753	6.5%	35.253	68.418	94.1%	51%	78%	26.7%
Incendio y Lucro Cesante	131.812	144.686	10%	44.355	49.296	11.1%	33.149	44.188	33.3%	22.303	18.130	-18.7%	67%	41%	-25.7%
Terremoto	92.381	103.812	12%	822	2.447	200.4%	88.813	29.815	-3.0%	-1.737	10.575	708.8%	-9%	36%	41.7%
Cumplimiento	81.403	97.020	19%	27.982	38.519	42.2%	80.756	80.277	-13.0%	19.281	12.836	-33.4%	41%	32%	-8.3%
Ingeniería (1)	73.891	103.076	39%	18.110	14.391	-20.7%	16.548	15.764	-4.7%	6.308	8.815	39.8%	38%	62%	24.1%
Desempleo	44.324	40.922	-7%	9.391	10.355	10.3%	39.719	34.061	-14.2%	5.784	5.943	2.7%	15%	17%	2.0%
Sustracción	44.194	39.481	-11%	5.269	6.532	23.7%	30.469	27.470	-9.8%	5.413	5.386	-0.5%	18%	20%	1.9%
Transporte	31.978	32.256	1%	7.611	8.096	6.4%	18.878	17.443	-7.6%	7.493	5.196	-30.7%	40%	30%	-9.9%
Hogar	18.175	16.542	-9%	6.532	6.558	0.4%	13.141	10.160	-22.7%	4.309	3.467	-19.5%	33%	34%	1.3%
Aviación	48.242	51.180	6%	5.572	4.484	-19.5%	-481	-535	-11.2%	-42	1	102%	9%	0%	-9%
Otros ramos de daños (2)	40.924	50.667	24%	11.527	17.823	54.6%	16.765	14.185	-15.4%	15.670	11.992	-23.5%	93%	85%	-8.0%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	**1.031.578**	**1.167.349**	**13.2%**	**333.219**	**328.222**	**-1.5%**	**697.567**	**679.323**	**-2.7%**	**313.539**	**304.731**	**-2.8%**	**52%**	**53%**	**0.2%**
Colectivo y Vida grupo	329.357	340.874	3.5%	138.111	171.155	23.9%	289.156	281.822	-2.5%	118.479	165.081	39.3%	41%	59%	17.6%
Salud	159.302	178.313	11.9%	104.229	103.526	-0.7%	171.029	185.911	8.7%	127.347	121.239	-4.8%	74%	65%	-8.2%
Accidentes personales	96.956	98.057	1%	27.936	19.015	-31.9%	93.517	89.393	-7.6%	18.981	18.355	-3.3%	20%	21%	1.0%
Vida Individual	83.219	83.929	1%	32.330	32.110	-0.7%	69.281	68.009	-1.8%	16.600	32.435	95.4%	24%	48%	23.7%
Educativo	8.890	4.158	-53%	4.923	6.816	38.4%	-4.624	-8.683	-87.8%	14.677	7.586	-48.3%	-322%	-87%	234.4%
Otros ramos de Personas	14.481	15.823	10%	15.816	15.858	0.3%	3.130	7.882	151.8%	16.236	16.008	-1.4%	519%	203%	-315.6%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	**696.205**	**721.154**	**4%**	**322.445**	**347.480**	**7.8%**	**621.491**	**621.334**	**0.0%**	**312.509**	**360.704**	**15.4%**	**50%**	**58%**	**7.9%**
Riesgos Laborales	339.674	347.182	2%	116.776	116.637	-0.1%	335.361	354.747	5.8%	216.927	283.348	30.6%	65%	80%	15.2%
Seguros Previsionales	147.797	150.934	2%	149.817	166.469	11.1%	120.271	125.880	4.7%	139.394	191.287	37.2%	108%	152%	44.4%
Rentas Vitalicias	113.161	105.302	-7%	79.911	87.009	8.9%	-191.756	-24.155	86.7%	89.928	95.193	5.8%	-49%	-394%	-344.6%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD S	**600.632**	**603.418**	**0%**	**346.504**	**370.145**	**6.2%**	**273.874**	**456.482**	**66.7%**	**436.249**	**569.828**	**30.6%**	**159%**	**125%**	**-34.0%**
TOTAL SIN S.O.A.T	**2.328.495**	**2.492.021**	**7%**	**1.002.168**	**1.037.847**	**3.6%**	**1.592.932**	**1.656.138**	**10.8%**	**1.062.279**	**1.235.263**	**16.3%**	**71%**	**76%**	**3.4%**
S.O.A.T	743.824	765.188	3%	139.346	140.714	1.1%	145.201	138.468	-4.6%	114.544	101.572	-11.3%	79%	73%	-5.5%
GRAN TOTAL	**3.566.318**	**3.737.209**	**4.7%**	**1.143.414**	**1.178.561**	**3.1%**	**1.638.133**	**1.794.607**	**9.6%**	**1.176.823**	**1.336.836**	**13.6%**	**71,8%**	**74,5%**	**2.7%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares. Enero - enero 2021

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleo, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.

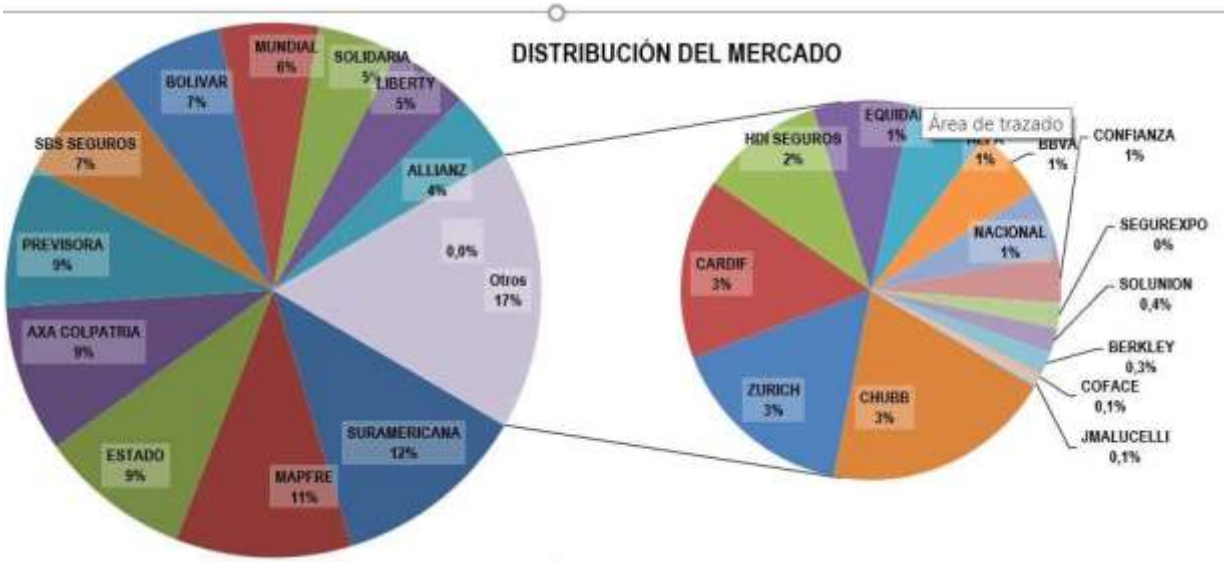
(4)Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo

Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

- Resumen de Primas Emitidas por Compañías



Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda



Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

- Resumen de Siniestros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS

Comparativo enero-2020 vs enero-2021
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES ene-20	GENERALES ene-21	Vgri dc	VIDA ene-20	VIDA ene-21	Vgri dc	CAPITALIZACIÓN ene-20	CAPITALIZACIÓN ene-21	Vgri dc	TOTAL SINIESTROS ene-20	TOTAL SINIESTROS ene-21	Vgri dc
SURAMERICANA	121.622	90.983	-25%	194.719	191.042	-2%				316.341	282.025	-11%
ALFA	3.123	4.173	34%	185.998	211.757	14%				189.120	215.930	14%
BOLIVAR	22.013	28.253	28%	64.767	63.864	-1%	1.484	1.907	29%	86.780	92.118	6%
ESTADO	66.154	79.944	21%	5.823	4.049	-30%				71.977	83.992	17%
ALLIANZ	35.247	29.936	-15%	36.671	36.066	-2%				71.917	66.002	-8%
AXA COLPATRIA	31.845	40.323	27%	18.344	16.740	-9%	52.193	16.757	-68%	50.189	57.063	14%
MAPFRE	24.659	29.512	20%	19.762	23.637	20%				44.421	53.149	20%
POSITIVA				49.843	52.368	5%				49.843	52.368	5%
MUNDIAL	35.056	43.385	24%							35.056	43.385	24%
LIBERTY	38.115	31.929	-16%							38.115	31.929	-16%
SOLIDARIA	20.104	29.098	45%							20.104	29.098	45%
PREVISORA	33.402	28.012	-16%							33.402	28.012	-16%
EQUIDAD	16.489	11.623	-30%	12.708	14.261	12%				29.197	25.884	-11%
BBVA	2.306	3.855	67%	12.844	15.623	22%				15.151	19.477	29%
COLMENA				17.379	19.083	10%	1.045	732	-30%	17.379	19.083	10%
HDI SEGUROS	13.348	9.685	-27%	2.498	3.385	35%				15.847	13.070	-18%
SBS SEGUROS	11.062	10.172	-8%							11.062	10.172	-8%
CARDIF	7.181	9.502	32%							7.181	9.502	32%
GLOBAL				4.708	9.361	99%				4.708	9.361	99%
CHUBB	10.780	8.678	-20%							10.780	8.678	-20%
ZURICH	12.060	8.174	-32%							12.060	8.174	-32%
METLIFE				4.105	7.651	86%				4.105	7.651	86%
CONFIANZA	1.673	3.902	133%							1.673	3.902	133%
PANAMERICAN				2.944	3.251	10%				2.944	3.251	10%
SOLUNION	1.882	2.262	20%							1.882	2.262	20%
SEGUREXPO	838	1.016	21%							838	1.016	21%
SKANDIA				469	745	59%				469	745	59%
BMI COLOMBIA				194	495	155%				194	495	155%
AURORA				58	333	476%				58	333	476%
BERKLEY	628	215	-66%							628	215	-66%
COFACE	-81	191	337%							-81	191	337%
JMALUCELLI	59	18	-70%							59	18	-70%
NACIONAL	16	11	-28%							16	11	-28%
TOTAL	**509.583**	**504.849**	**-0,9%**	**633.834**	**673.712**	**6,3%**	**54.721**	**19.396**	**-64,6%**	**1.143.416**	**1.178.561**	**3,1%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - enero-2021

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Fuente: Resumen ejecutivo Fasecolda

4.4. Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lodispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratadoscon compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgospersonales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFCpor razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIAFINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335C.N.).

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

4.5. Aspectos Técnicos

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcirde un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razónpor la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y seaplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en documento Excel; documento que contiene todasy cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Bogotá, junto con actores públicos, privados y academia, quienes trabajan desde hace nueve años para mejorar la competitividad de Bogotá y Cundinamarca. [1]

En la reactivación del sector de la construcción se ha diferenciado en desempeño positivo las ferreterías, que tiene mucho que ver con la autoconstrucción, e inclusive ha crecido. En general, hasido el segmento más resiliente y el que más rápido salió de la crisis generada por el Covid-19.

4.6. Aspectos legales.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata dela autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

4.7. Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por laentidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales

establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

4.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se toman en cuenta procesos con similar objeto realizados en las demás alcaldías locales de la ciudad de Bogotá D.C.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR	VIGENCIA
ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA ALCALDÍA LOCALDE USME PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	MC-010-FDLU-2020	MINIMA CUANTIA	$ 1	2020

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA O AQUELLOS POR LOS QUESEA RESPONSABLE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE	FDLB-CMA-002-2019	CONCURSO DEMERITOS	$ 0	2019
ALCALDIA LOCAL DESUBA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, QUE BRINDE A L FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, LA ASESORÍA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJOINTEGRAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, CON EL PROPÓSITO DE AMPARAR TODOS LOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE, APLICANDO POLÍTICAS PARA MITIGAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASEGURADOS, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGUROS, SIN QUE GENER	FDLSUBA-CMA-001-2021	CONCURSO DE MERITOS	$ 0	2021
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA ASESORÍA INTEGRAL DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO ASESORÍA GENERAL PARA OBTENER EL PAGO OPORTUNO Y JUSTO DE LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS O QUE SE LLEGUEN A CONTRATAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA LOTERÍA	42-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	$0	2020
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA, CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO.	432 de 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	$0	2020
CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LAS NECESIDADES, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS QUE REQUIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.	CPS-061-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	$0	2020
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, MEDIACIÓN Y ASESORIAS ENTRE EL TOMADOR Y ASEGURADOR DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y MANEJAR LOS PROCESOS DE TODAS LAS PÓLIZAS ADICIONALES Y DE CUMPLIMIENTO QUE REQUIERA EL MUNICIPIO	CPSP-105-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	$0	2020

4.9. ANÁLISIS COMERCIAL

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

a. Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
b. Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así,su patrimonio.
c. Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida osalud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

4.10. POTENCIALES PROVEEDORES

Al inicio las aseguradoras comercializaban sus productos a través de los agentes Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compaña a aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas.

Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de segurioscomenzaron también a posicionarse en el mercado.

Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias, cuya actividad se centra en las líneas de seguros individuales y comerciales. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores.

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el

periodo 1975-1990 este índice disminuyo considerablemente al pasar del 18% at 14% teniendo una tendencia a la baja.

Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidencio una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada at mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

La Entidad ha tornado como referencia la información suministrada por los proveedores que han presentado sus ofertas en procesos con otras entidades con el objeto de este estudio de acuerdo con la información tomada del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal -Secop.

4.11. ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

En la siguiente tabla tomada del Secop II se muestran los principales oferentes, los cuales se encuentran registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Tabla 1: Datos tomados de plataforma secop 2.

POSIBLES PROPONENTES			
1	AC SEGUROS E INVERSIONES LTDA	61	DELIMA MARSH S.A.
2	A.DE.S	62	DIRECCION DE SEGUROS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA
3	ABOCONTA S.A.S.	63	FEXVAN LTDA
4	ACDAC AGENCIA DE SEGUROS LTDA	64	GESTION SEGUROS LTDA
5	ACER SEGUROS LTDA	65	GLOBAL COVER SEGUROS LTDA
6	ACOAS	66	HDI SEGUROS
7	ACTER	67	HDI VIDA
8	ADMISEGUROS LTDA	68	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
9	AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	69	LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
10	AGENCIA BRITANICA DE SEGUROS LTDA	70	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
11	AGENCIA DE SEGUROS ANGOPI LTDA	71	LH CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA
12	AGENCIA DE SEGUROS B&P	72	LIANSEGUROS LTDA
13	AGENCIA DE SEGUROS CONFIANZAR LTDA	73	LIBERTY SEGUROS S.A
14	AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	74	LORAL SEGUROS
15	AGENCIA DE SEGUROS GCS	75	MAGG ASESORES
16	AGENCIA DE SEGUROS NA.SER	76	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
17	AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ LTDA	77	MAPFRE SEGUROS
18	AGENCIA HISPANOCOLOMBIANA	78	MARIN MARIN CONSULTORES JURIDICOS Y AGENCIA DESEGUROS LTDA
19	AGENCIA JURIDICA DE SEGUROS LTDA	79	MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA
20	AGENCIA KODA SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL LTDA	80	MBA Y CIA. AGENCIA DE SEGUROS LTDA
21	AIB SEGUROS	81	MERX SEGUROS
22	ALEA SEGUROS E INVERSIONES LTDA	82	MORRIZ LTDA
23	ALIADOS ESTRATEGICOS EN SEGUROS LTDA	83	MSR ASESORES DE SEGUROS
24	ALIANSEGUROS DE COLOMBIA CIA LTDA	84	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS

25	ALIANZA AMERICANA DE SEGUROS LTDA	85	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DESEGUROS
26	ALIANZA BOYACA	86	POSITIVA S.A
27	ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LTDA	87	PREVIACTIVOS SEGUROS
28	ALIANZA PREMIER SEGUROS Y CIA LTDA	88	PROSEGUROS - ITAÚ - SANTIAGO VÉLEZ
29	ALIANZA SEGUROS DE COLOMBIA	89	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. - SANTIAGOVÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. - IDEAM
30	ALIANZAS Y SEGUROS CIA LTDA	90	PUBLISEGUROS LTDA
31	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	91	RDC SEGUROS LTDA
32	ALLIANZ SEGUROS S.A.	92	S&O CIA LTDA
33	AMAYA Y RANGEL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	93	SBS SEGUROS COLOMBIA
34	AML SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	94	SEGUROS BETA S.A
35	ANDINA ASESORIAS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	95	SEGUROS CAPITAL
36	ANGLO SEGUROS Y CIA	96	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
37	ANKA SEGUROS	97	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
38	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	98	SEGUROS GRUPO ASISTENCIA LTDA.
39	AROCA SEGUROS	99	SEGUROS MUNDIAL S.A.
40	ASEGURACTIVOS	100	SEGUROS MYA LTDA
41	ASEGURART AGENCIA DE SEGUROS LTDA	101	SERCONTI LTDA
42	ASESORES Y CONSULTORES DE SEGUROS AYG Y CIA LIMITADA	102	SIASEGUROS LTDA
43	ASIEL SEGUROS	103	SOLIDARIA-ALLIANZ VIDA
44	ASOCIADOS EN SEGUROS LTDA	104	SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS
45	ASP SEGUROS LTDA	105	TYSERS LTDA.
46	ASS LTDA	106	UIB SEGUROS
47	ATLANTA SEGUROS CIA LTDA	107	UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - ALLIANZSEGUROS
48	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	108	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - SEGUROSDEL ESTADO
49	BLEU AGENCIA DE SEGUROS LTDA	109	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – ALLIANZ SEGUROS S.A.- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
50	CCA ASESORES EN SEGUROS LTDA	110	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.- HDI SEGUROS S.A.
51	CHUBB DE COLOMBIA	111	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A –SBSSEGUROS COLOMBIA S.A.
52	CHUBB SEGUROS	112	UNION TEMPORAL CAF-OMEGA SEGUROS
53	CLICKPOLIZA	113	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA
54	CONECTA SEGUROS LTDA	114	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
55	CONSORCIO PUNTOS SEGUROS ANM 2019	115	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - HDI SEGUROS S.A.
56	CONSORCIO SCUAD SEGUROS CENAC NEIVA	116	UNION TEMPORAL PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
57	CONTINENTAL ASESORES DE SEGUROS LTDA	117	UT GILBERTO ROBLEDO ASESORES Y CIA LTDA, LOPEZ GOMEZ Y CIA, ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA
58	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	118	UT MAPFRE - AXA - SBS
59	COPAMO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	119	WFE SEGUROS
60	COPISEGUROS LTDA	120	ZURE LTDA
		121	ASE & ASE LTDA, ASESORES EN SEGUROS.

4.12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Plan de acción	Operacion	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

5.1. Forma de Mitigarlo

No.	¿A Quié	ento/Controle s a ser	mpacto después del tratamiento	ibrio econ ómic	ble por impl eme ntar	Monitoreo y revisión
6.						
7.						
		Implementados	Probabi lidad Impacto alifica ción	equil		¿Cómo se realiza el monitor eo? Periodi cidad ¿Cuánd o?

1	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	pervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAAMRCA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	pervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
5	AGENCIA CATASTRAL	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	AGENCIA CASTASTRAL DE CUNDINAMARCA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. - Garantías "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisiciónen Grandes Superficies",* dentro del presente proceso de contratación no es obligatoria la exigencia de garantías a favor de la entidad contratante.

No obstante, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, una garantía que avalará el cumplimiento y la calidad de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ESTATAL.	Equivalente al 10% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DE PRODUCTOS CONTRATADOS.	Equivalente al 10% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	equivalente al 5% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),	Un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga, dentro de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato – Aceptación de la oferta, a constituir a favor de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, una garantía única.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

6.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

No aplica

6.1.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al 10% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Esta garantía permitirá a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Unidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al 5% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), como mínimo por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá contratar personal y permitirá a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

C. Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 10% de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El amparo de calidad del servicio cubre a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

Así mismo permitirá a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En atención a lo preceptuado por la ley 1328 de 2009 art. 62, al artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, no se encuentra permitida la labor de corretaje transfronterizo para el tipo de seguros que pretende adquirir la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, por lo que no aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica, por cuanto el proceso a adelantar no tiene cuantía.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales" el cual indica que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Para la celebración del contrato derivado del presente estudio previo, se recibió propuesta de la empresa **ASE & ASE LTDA, ASESORES EN SEGUROS-**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.159.437-3 representada legalmente por **JOSE FERNANDO ALBERTO MOLINA VERJAN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.540.099 expedida en

Bogotá D.C, quien junto con la misma hizo entrega de los documentos que acreditan su idoneidad y experiencia profesional, además de los documentos que indican que no registra antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.

Con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, se ha verificado que la citada empresa acredita los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio, ya que ha presentado, los siguientes documentos:

a) **RUT**
b) **Certificado Cámara de Comercio la empresa ASE & ASE LTDA, ASESORES EN SEGUROS.**
c) **Cédula del representante legal**
d) **Certificación de paz y salvo de parafiscales**
e) **Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.**
f) **Certificado DE Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.**
g) **Certificado de medidas correctivas expedida por la policía nacional**

Experiencia: Para avalar la experiencia anexa copia de los siguientes contratos:

	Empresa o Entidad	**Identificación del contrato**	**PRIMA TOTAL (CAUSADA Y PAGADA)**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Finalización**
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	CONTRATRARAL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE LLEVE A CABO LA ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAAGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO DE LAS GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES, ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS CCE -460-1AMP- 2016	$ 98.998.529	8 de marzo de 2017	03 de febrero de 2019
2	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	Prestar servicios de asesoría, intermediación, administración y manejo del programa de seguros requeridos para amparar los bienes e intereses asegurables de propiedad de la Autoridad Nacional de	$ 459.784.164	19 de Junio de 2018	19 de Diciembre de 2018

		Licencias Ambientales - ANLA y por los que sea responsable.			
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio de Intermediación de Seguros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del Servicio de Intermediación por parte de los Proveedores:(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Intermediación y (c) las condiciones para establecer la Comisión y el pago del Servicio de Intermediación y publicar su valor"	$ 50.448.389	19 de julio de 2017	04 de octubre de 2018
4	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA	Prestar el servicio de Intermediación de Seguros para planear el aseguramiento; diseñar e implementar el plan de seguros, estructurar el proceso de contratación de seguros, gestionar las pólizas adquiridas por la entidad, tramitar siniestro de las pólizas.	$ 2.486.117	25 de junio de 2018	24 de junio de 2019

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos de la entidad, contenidos en el presente documento y que la entidad reúne los requisitos de idoneidad y experiencia, se considera procedente aceptar la propuesta presentada por: **ASE & ASE LTDA, ASESORES EN SEGUROS-**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.159.437-3 representada legalmente por **JOSE FERNANDO ALBERTO MOLINA VERJAN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.540.099 expedida en Bogotá D.C.

a. REQUISITOS HABILITANTES No Aplica.

i. Requisitos jurídicos habilitantes **No Aplica.**
ii. Requisitos Financieros Habilitantes **No Aplica.**
iii. Requisitos Técnicos Habilitantes **No Aplica.**

b. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

No Aplica.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el Gerente General de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se Presente incumplimiento al mismo.

11. LIQUIDACIÓN

Las partes suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se verifique el cumplimiento del objeto contractual; esto es, la entrega de los servicios relacionados en los presentes estudios previos y contrato celebrado a favor de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** acta que se suscribirá por al contratista y el supervisor del contrato con la cual se dará por finalizado la orden de compra.

RESPONSABLES.

 **EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**	 **ERMES ARTURO ZAMBRANO ROJAS**
Gerente General Agencia Catastral de Cundinamarca	Subgerente Administrativo y Financiero Agencia Catastral de Cundinamarca

Proyecto y Reviso: Carlos Alfonso Sabogal Martínez. Abogado Contratista A.C.C.

Proyecto y Reviso: Dr. Eduardo Andrés Moreno Mora. Profesional Especializado Oficina Jurídica y de Contratación